



APRUEBA COMPLEMENTACIÓN Y
RATIFICACIÓN DE ESCRITURA DE
COMPRAVENTA QUE INDICA.

RESOLUCIÓN EXENTA N° 485

VALDIVIA, 23 FEB. 2012

VISTOS:

1. La Escritura Pública de Compraventa, suscrita con fecha 25 de noviembre de 2011, ante Notario Público Suplente Helga Steffen Riedemann, de la Titular doña María Inés Morales Guarda, Repertorio N° 3928 de 2011, entre Gustavo Ernesto Kunstmann Manns y el Gobierno Regional de Los Ríos, mediante la cual, éste último, adquiere inmueble en que se encuentra emplazado el Monumento Nacional "Castillo de San Luis de Alba, Mariquina" ubicado en el Lote 2-A del Fundo Cruces, comuna de Mariquina; en ejecución del proyecto "Restauración Adquisición Castillo San Luis de Alba, Mariquina", Código BIP 30071098-0, aprobada por Resolución Exenta N° 484 de fecha 23 de febrero de 2012 de este Gobierno Regional.
2. La Complementación y Ratificación de la escritura de compraventa indicada en el visto anterior, de fecha 20 de febrero de 2012, suscrita por doña María Isabel Sánchez Haverbeck y don Gustavo Ernesto Kunstmann Manns.
3. La disponibilidad presupuestaria.
4. Lo dispuesto en la resolución N°1600/2008 de la Contraloría General de la República.
5. Las facultades que me confiere la Ley Orgánica Constitucional N° 19.175, sobre Gobierno Regional, en sus normas pertinentes.
6. El Decreto N° 255 de 11 de marzo de 2010 del Ministerio del Interior que nombra al Intendente titular de la Región de Los Ríos.

RESUELVO:

1° **APRUEBASE** la Complementación y Ratificación de la escritura de compraventa individualizada en el visto 1, suscrita por doña María Isabel Sánchez Haverbeck y don Gustavo Ernesto Kunstmann Manns, que se individualiza en el visto 2, cuyo tenor es el siguiente:

COMPLEMENTACIÓN Y RATIFICACIÓN

MARÍA ISABEL SANCHEZ HAVERBECK

Y

GUSTAVO ERNESTO KUNSTMANN MANNNS

En Valdivia, República de Chile, a veinte de febrero del año dos mil doce, ante mí, **CARMEN PODLECH MICHAUD**, abogado, Notario Público Titular de las Comunas de Valdivia y Corral, con Oficio en calle Independencia número seiscientos cuarenta y ocho, quinientos cuarenta y ocho, **COMPARECEN**: Doña **MARÍA ISABEL SANCHEZ HAVERBECK**, quien declara ser chilena, soltera, labores de casa, cédula de identidad número cuatro millones doscientos noventa y cinco mil ciento setenta y seis guión cinco, domiciliada en calle Caranpangue número trescientos treinta, departamento cuatrocientos uno, de la ciudad de Valdivia, y don **GUSTAVO ERNESTO KUNSTMANN MANNNS**, chileno, soltero, médico cirujano, cédula nacional de identidad número dos millones trescientos setenta y ocho mil ciento veintiuno guión dos, domiciliado en Avenida Los Robles número setecientos cincuenta y cinco, Departamento seiscientos uno guión B, de la ciudad de Valdivia; los comparecientes mayores de edad, quienes me acreditan su identidad con sus cédulas respectivas, y exponen: **PRIMERO**: Que son antecedentes del otorgamiento de la presente escritura los siguientes: **UNO**) Con fecha siete de diciembre de mil novecientos sesenta y seis los comparecientes contrajeron matrimonio el cual se inscribió bajo el número quinientos noventa y nueve del Registro Civil de Valdivia del año mil novecientos sesenta y seis.





Región de Los Ríos
GOBIERNO REGIONAL

DOS) Por escritura pública otorgada en la Notaría de Valdivia de doña Carmen Podlech Michaud con fecha cuatro de enero de mil novecientos ochenta y cinco, los cónyuges pactaron régimen de separación total de bienes. **TRES)** Por sentencia ejecutoriada de doce de junio de mil novecientos ochenta y ocho del Primer Juzgado Civil de Valdivia se declaró la nulidad del matrimonio. **CUATRO)** Por escritura pública de veintitrés de marzo de mil novecientos noventa y cuatro otorgada en la Notaría de Valdivia de doña Carmen Podlech Michaud, los cónyuges realizaron la liquidación de la sociedad conyugal habida durante la vigencia del matrimonio, otorgándose amplio y completo finiquito recíproco, declarando expresamente que nada se adeudaban como consecuencia de la sociedad conyugal habida entre ambos, ni de la comunidad formada como consecuencia de su disolución ni de la liquidación practicada. **SEGUNDO:** Al practicar la liquidación de la sociedad conyugal, los comparecientes involuntariamente omitieron incluir en la individualización de los bienes, la propiedad individualizada como predio denominado "Cruces" ubicada en la comuna de San José de la Mariquina, inscrita a fojas ciento setenta y dos vuelta bajo el número ciento ochenta y uno del Registro de Propiedad del año mil novecientos noventa del Conservador de Bienes Raíces de San José de la Mariquina, título que obedece al traslado de la inscripción de fojas ochocientos sesenta número mil ciento treinta y tres del Registro de Propiedad del año mil novecientos ochenta y uno del Conservador de Bienes Raíces de Valdivia, rol de Avalúo número trescientos ochenta guión cuarenta y dos de la comuna de Mariquina, propiedad que don Gustavo Ernesto Kunstmann Manns adquirió de su hermano legítimo, don Reinaldo Kunstmann Manns con fecha veintisiete de enero de mil novecientos ochenta y uno por escritura pública de compraventa otorgada en la Notaría de don Samuel Rodríguez López de San José de la Mariquina.

TERCERO: La presente escritura de complementación y ratificación se suscribe a exigencia del Gobierno Regional de Los Ríos, entidad que por escritura pública de compraventa otorgada en la Notaría de doña María Inés Morales Guarda con fecha veinticinco de noviembre del año dos mil once adquirió la propiedad individualizada como "lote Dos a" de la subdivisión del Fundo Cruces, que es parte del inmueble individualizado en la cláusula segunda. Dicho inmueble adquirido por el Gobierno Regional de Los Ríos y en donde se emplaza el Monumento Nacional denominado "Castillo San Luis de Alba de Cruces", se encuentra inscrito a su nombre a fojas novecientos cinco bajo el número mil ciento sesenta y cinco del Registro de Propiedad del año dos mil once, a cargo del Conservador de Bienes Raíces de San José de la Mariquina, declarando los comparecientes que reiteran y ratifican la voluntad de vender, ceder y transferir el "Lote Dos a", de la subdivisión del Fundo Cruces, al Gobierno Regional de Los Ríos en los mismos términos establecidos en el contrato suscrito con fecha veinticinco de noviembre de dos mil once, Repertorio tres mil novecientos veintiocho guión dos mil once, en la Notaría de Valdivia de doña María Inés Morales Guarda, que las partes declaran en este acto conocer. Por lo mismo esa Entidad Pública es dueña absoluta del inmueble inscrito a su nombre y en general cualquier acto de disposición que al respecto hubiere efectuado don Gustavo Ernesto Kunstmann Manns, declarando que para todos los efectos legales se entiende que comparecieron vendiendo como dueños los comparecidos a este acto declarando que debe entenderse que el precio fue pagado y recibido por las partes vendedoras a plena conformidad, renunciando a las acciones resolutorias que pudieren emanar de dicho contrato y del que da cuenta esta escritura. **CUATRO:** Los gastos que devengue el otorgamiento de esta escritura serán de cargo exclusivo de don Gustavo Kunstmann Manns. **QUINTO:** Se faculta al portador de copia autorizada de la presente escritura para que requiera las anotaciones, inscripciones y subinscripciones que en derecho correspondan. *Minuta redactada por el Abogado Bruno Schmidt Fuentes, domiciliado en esta ciudad y recibida por correo electrónico.-* Así lo otorgan y previa lectura, firman los comparecientes.- Se da copia.- Doy Fe.- Anotada con esta fecha al Repertorio bajo el número 788.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE EN PÁGINA WEB DEL GOBIERNO REGIONAL DE LOS RÍOS Y ARCHÍVESE


GOBIERNO REGIONAL
INTENDENTE
JUAN ANDRÉS VARAS BRAUN
INTENDENTE
GOBIERNO REGIONAL DE LOS RÍOS



- 1.- Jefe División de Análisis y Control de Gestión.
- 2.- Jefe División Administración y Finanzas.
- 3.- Depto. Finanzas.
- 4.- Depto. Inversiones.
- 5.- Depto. Jurídico.
- 6.- Archivo Oficina de Partes.